



Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de Enero del 2020

VISTO: El Memorando N° 018-2020-U.E.-H-II-2-T/D, de fecha 07 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...). En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, entre otros, que el encargo se formaliza con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital II - 2 Tarapoto, Encarga Funciones de Coordinadora del Programa Materno Neonatal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto a la Obst. MILAGROS DEL AGUÍLA PANDURO, debiendo cumplir las funciones con eficiencia y responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404-Hospital II-2, Tarapoto; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de Setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR las funciones a la Obst. MILAGROS DEL AGUÍLA PANDURO como **Coordinadora del Programa Materno Neonatal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto**, con eficacia anticipada y en vía de regularización, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

TERCERO: Notificar el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para las acciones y fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M. C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

